

Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN DE FINANCIAMIENTO
PROYECTADO POR LOS SEIS
(06) AÑOS**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1485-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 650-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala que: El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con este propósito la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad;

Que, mediante Oficio N° 650-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03062-R-UJCM, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1485-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II

➤ COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 5:

MV3 – PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO POR LOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 6:

MV1 – ESTADO DE RESULTADOS Y DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV3 – PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 7:

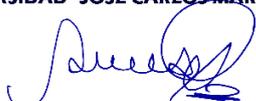
MV1 – BALANCE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

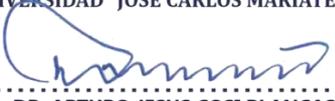


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
+ CCJA
C.C. ARCHIVO

	PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO POR LOS SEIS (06) AÑOS	Código:	TU-PP-005
		Versión	01
		Fecha:	14-11-2024
		Página:	2 de 7

ÍNDICE

PLAN DE FINANCIAMIENTO	3
ANEXOS.....	4

	PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO POR LOS SEIS (06) AÑOS	Código:	TU-PP-005
		Versión	01
		Fecha:	14-11-2024
		Página:	3 de 7

PLAN DE FINANCIAMIENTO

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la “Universidad”) ha elaborado el plan de financiamiento proyectado por los siguientes seis años (2025-2030), que se detalla a continuación:

La tabla 1 muestra el plan de financiamiento para la Universidad por los siguientes seis años (2025-2030). Como se puede observar, la principal fuente de financiamiento se origina de los recursos propios, los cuales abarcan 100% del ingreso de efectivo y están conformados por los derechos de matrícula, de admisión y de enseñanza.

Tabla 1. Plan de financiamiento proyectado para los años del uno al seis, en miles de soles.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROYECCIÓN A SEIS AÑOS (miles de soles) (*)					
TIPO DE INGRESO	AÑO 1 (2025)	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
		2026	2027	2028	2029	2030
Recursos propios	4,720	5,112	6,682	8,538	10,223	12,225
Enajenación de activos inmovilizados	2,000	5,000	5,000	3,200	2,000	1,200
TOTAL	6,720	10,112	11,682	11,738	12,223	13,425



**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
INSTITUCIONAL PARA INICIAR
OPERACIONES Y PARA LA
SOSTENIBILIDAD DE LOS AÑOS 2025-2030**

Código:	TU-PP-005
Versión	01
Fecha:	14-11-2024
Página:	4 de 7

ANEXOS

Anexo 1. Detalle de ingresos por tipo de tasa, por programa y por año, en miles de soles.

Carrera:	TASAS DE ENSEÑANZA																		
	TASAS	CONTABILIDAD																	
		PROYECCIONES																	
	1er. Año			2do. Año			3er. Año			4to. Año			5to. Año			6to. Año			
	No.	VT	No.Xvt	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	
1) Derecho de Admisión	115	200	23	116	200	23	117	200	23	118	200	24	119	200	24	119	200	24	
2) Derechos de Matricula	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
* Semestral (X)	100	500	100	192	500	192	277	500	277	357	500	357	428	500	428	428	500	428	
3) Pensiones	100	700	700	192	700	1,344	277	700	1,939	357	700	2,499	428	700	2,996	428	700	2,996	
4) Graduados y titulados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69	5,000	345	
5) Otras tasas educativas (Plan de CESE) y graduaciones-titulaciones	-	-	748	-	-	145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES			1,571			1,704			2,239			2,880			3,448			3,793	



**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
INSTITUCIONAL PARA INICIAR
OPERACIONES Y PARA LA
SOSTENIBILIDAD DE LOS AÑOS 2025-2030**

Código:	TU-PP-005
Versión	01
Fecha:	14-11-2024
Página:	5 de 7

TASAS DE ENSEÑANZA																			
Carrera:	DERECHO																		
	PROYECCIONES																		
	TASAS	1er. Año			2do. Año			3er. Año			4to. Año			5to. Año			6to. Año		
	No.	VT	No.Xvt	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	
1) Derecho de Admisión	155	200	31	156	200	31	157	200	31	158	200	32	160	200	32	160	200	32	
2) Derechos de Matricula	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
* Semestral (X)	100	500	100	191	500	191	272	500	272	347	500	347	414	500	414	474	500	474	
3) Pensiones	100	700	700	191	700	1,337	272	700	1,904	347	700	2,429	414	700	2,898	474	700	3,318	
4) Graduados y titulados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62	5,000	310	
5) Otras tasas educativas (Plan de CESE) y graduaciones-titulaciones	-	-	748	-	-	145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES			1,579			1,704			2,207			2,808			3,344			4,134	



**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
INSTITUCIONAL PARA INICIAR
OPERACIONES Y PARA LA
SOSTENIBILIDAD DE LOS AÑOS 2025-2030**

Código:	TU-PP-005
Versión	01
Fecha:	14-11-2024
Página:	6 de 7

Carrera:	TASAS DE ENSEÑANZA																		
	TASAS	MECÁNICA ELÉCTRICA																	
		PROYECCIONES																	
	1er. Año			2do. Año			3er. Año			4to. Año			5to. Año			6to. Año			
	No.	VT	No.Xvt	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	No.	VT	No.xVT	
1) Derecho de Admisión	113	200	23	113	200	23	113	200	23	113	200	23	113	200	23	113	200	23	
2) Derechos de Matricula	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
* Semestral (X)	100	500	100	192	500	192	277	500	277	355	500	355	426	500	426	492	500	492	
3) Pensiones	100	700	700	192	700	1,344	277	700	1,936	355	700	2,481	426	700	2,983	492	700	3,444	
4) Graduados y titulados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68	5,000	340	
5) Otras tasas educativas (Plan de CESE) y graduaciones-titulaciones	-	-	748	-	-	145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES			1,571			1,704			2,236			2,859			3,432			4,299	

	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL PARA INICIAR OPERACIONES Y PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS AÑOS 2025-2030	Código:	TU-PP-005
		Versión	01
		Fecha:	14-11-2024
		Página:	7 de 7

HISTORIAL DE CAMBIO

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	14/11/2024	Modelo Educativo	Miembros del Consejo Universitario